

AYUNTAMIENTO DE LEIOA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Leioa Decreto de Alcaldía núm. 1617/16

La Alcaldía Presidencia, por Decreto núm. 1659/16, del día 8 de julio de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO.- Convocar el proceso para la elección de Juez de Paz titular y sustituto municipio de Leioa de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Requisitos del puesto:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para cargos judiciales previstos en los artículos 102, 302, 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz
- c) No pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio)

TERCERO.- Forma y plazos de solicitud:

Instancia dirigida al Ayuntamiento de Leioa, que se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento y en la Oficina descentralizada de Gaztelubide, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Se acompañará, en su caso:

1. Fotocopia del DNI
2. Curriculum Vitae y fotocopia compulsada de los títulos académicos o documentos que los interesados estimen oportunos en apoyo de su pretensión.
3. Declaración de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para cargos judiciales previstos en los artículos 102, 302, 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

CUARTO.- Procedimiento de selección:

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, éstas junto con sus documentos anexos serán estudiadas por la Comisión Informativa de Régimen Interior, la cual propondrá al Pleno Municipal de entre los solicitantes un Juez de Paz Titular y un Sustituto.

Si fueran varios los aspirantes que cumplen los requisitos legales, la selección se hará según el siguiente baremo de méritos:

- Título de Licenciatura en Derecho: 5 puntos.
- Experiencia como Juez de Paz: hasta 4 puntos.
- Conocimientos de euskera:
 - PL1 o equivalente: 1 punto.
 - PL2 o equivalente: 2 puntos.
 - PL3 o equivalente: 3 puntos.
 - PL4 o equivalente: 4 puntos.

- Estar empadronado en Leioa: 3 puntos *(se valorará este extremo por el conocimiento del municipio y la inmediatez en acudir a la sede del Juzgado en caso de urgencia o necesidad)*

QUINTO.- Ordenar la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Getxo, Juzgado de Paz de Leioa y del Tribunal Superior de Justicia, en tres medios de comunicación y en la revista municipal.

SEXTO.- Los interesados podrán obtener información en la página web del Ayuntamiento de Leioa: www.leioa.eu”

En Leioa, a 11 de julio de 2016.
LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Carmen Urbieta González